



**RATIFIQUESE CONTRATO A HONORARIOS
MATRONAS PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO
CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA**

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 4123

CHILLAN VIEJO, 31.07.2014

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

• Convenio Apoyo a la Gestión Local Atención Primaria Municipal "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio- Psicosocial en las Redes Asistenciales 2014", firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, denominado "Chile Crece Contigo".

• La necesidad de realizar las consultas de Matrona para las beneficiadas por el Sistema de Protección Integral a la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo" de Centro de Salud familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria de nuestra comuna.

• Decreto Alcaldicio N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.

• Ley N° 19.880, de fecha 29 de mayo del 2003, la cual establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, en su Art. N° 52, el cual señala: "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros"

DECRETO

1.- APRUÉBASE los Contrato a Honorarios suscritos con fecha 01 de julio del 2014 con las profesionales matronas, que se señalan a continuación, quienes se encargarán de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del día 01 de julio del año 2014, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del mismo año, por un monto por hora de \$7.000.- (siete mil pesos) impuesto incluido:

- **VERANY DE LOS ANGELES GALLEGOS SANDOVAL, Rut: N° 14.293.594-5**
- **LADY LAURA PARRA MATAMALA, Rut: N° 15.922.649-2**

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Srta. Carolina Rivera Acuña, Directora del Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria y de la Sra. Marina Balbontín Rifo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quienes les subroguen.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta **114.05.97.001** denominada "**CHILE CRECE CONTIGO**" de las cuentas complementarias del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**

FAL/UAV/PAB/HHH/AHM/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesada, Carpeta.